



Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 23 FEB 2009

PEDRO GUZABALO MORENO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. N.º 085 - 2008 - PRES

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 032-2009-CR/GRL

Huacho, 17 de Febrero de 2009.

VISTO: el Oficio N° 032-2009-MTJB-CRPH-CR-GRL de la Consejera Regional por la provincia de Huaura Marianela Junco Barrera, quien adjunta el Expediente N° 2394 presentado por el SUTEP Regional Lima Provincias de fecha 11 de febrero de 2009;

La propuesta de la Consejera Regional por la provincia de Huarochiri, Bertha Ramos Urbina, en la sesión ordinaria del Consejo Regional llevada a cabo el 17 de febrero de 2009, en la ciudad de Huacho;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, mediante Expediente N° 2394 presentado por el SUTEP Regional Lima Provincias de fecha 11 de febrero de 2009, señalan que la Directiva N° 013-2009-ME/SG-OGA-UPER del 03 de febrero de 2009, "Normas y Procedimientos para la Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2009", es DISCRIMINATORIA al no otorgar puntaje al Título Profesional Pedagógico, como lo señala la Ley del Profesorado, la Ley General de Educación y la Constitución Política; asimismo se debe descartar el puntaje asignado al Programa de Capacitación PRONAFCAP, toda vez, que no todos los contratados han participado en dicho programa, por lo que solicitan la intermediación ante el Presidente Regional para que emita la Resolución Ejecutiva Regional y equilibrar el estado de Derecho Constitucional de los postulantes;





La presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 23 FEB 2009

PEDRO GUZABALO MORENO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. N.º 085 - 2009 - PRES

Gobierno Regional de Lima

Que, en la sesión de consejo se escucho la sustentación a su pedido, por parte del Secretario General del SUTEP Regional Lima Provincias, Eleodoro Huamán Baldeón así como otros dirigentes provinciales, quienes ponen a conocimiento del pleno del Consejo una serie de irregularidades detectadas antes y durante el examen escrito llevado a cabo el último 15 de febrero, como sería: La falta de transparencia en conocerse que entidad estaba llevando a cabo el examen – que luego se conociera que fue la Universidad Sedes Sapientiae – universidad que tendría conflicto de intereses por cuanto anteriormente había desarrollado una capacitación a docentes que posteriormente evaluó, la publicación de los plazos establecidos para éste concurso publicado por la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias el sábado 14 de febrero de 2009, no se ha permitido la participación de los veedores que se señala en la Directiva N° 013-2009-ME/SG-OGA-UPER del 03 de febrero de 2009, el mismo día del examen en la provincia de Cañete se han cambiado dos sedes (locales) para dar el examen, la ficha óptica donde el postulante consignada sus resultados mediante claves no tenía código de seguridad, se presentaron errores en la formulación de las preguntas 41 y 63, no se pudo donde se iban a procesar los exámenes -proceso en el cual no se le dejó participar como veedores -, se publicó el resultado del examen el 17 de febrero a las 2 de la mañana (en el caso de la provincia de Huaura) cuando el cronograma señalaba que debía haber sido el 16 de febrero, no se ha hecho la puntuación en la escala vigesimal (lo que contraviene la Directiva del Concurso) y finalmente pese a las irregularidades anotadas la representante del Ministerio de Educación que si estaba facultada para suspender el examen no lo hizo;



Que, en mérito a la Directiva N° 013-2009-ME/SG-OGA-UPER del 03 de febrero de 2009, “Normas y Procedimientos para la Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2009”, éste domingo 15 de febrero de 2009, se llevó a cabo el examen escrito de evaluación a los docentes en el ámbito de la Región Lima, por lo que no habiéndose cumplido con el cronograma – en cuanto a la publicación de los resultados del examen escrito – establecido por la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, resulta pertinente que los Consejeros Regionales sean vigilantes en éste cronograma del concurso de contratación de docentes, el cual debe estar provisto de toda la transparencia que la Ley exige;

Que, en la sesión ordinaria llevada a cabo el día 17 de febrero de 2009, en la estación de despacho que luego pasará a la orden del día, el Oficio N° 032-2009-MTJB-CRPH-CR-GRL de la Consejera Regional por la provincia de Huaura Marianela Junco Barrera, quien adjuntará el Expediente N° 2394 presentado por el SUTEP Regional Lima Provincias de fecha 11 de febrero de 2009, por lo que luego de la sustentación por parte de la consejera peticionante, la intervención de los Consejeros Regional, las propuestas de los Consejeros Regionales por las provincias de Yauyos, Cañete y Huarochiri, se aprobó la propuesta de ésta última con el voto en mayoría de los Consejeros Regionales concurrentes a la sesión de Consejo;



Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 28 FEB. 2009
PEDRO GUZABALO MORENO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 085 - 2008 - PRES

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR una comisión encargada de revisar el cumplimiento de la Resolución Jefatural N° 0161-2009-ED del 03 de febrero de 2009 y la Resolución Directoral Regional N° 00023 de fecha 03 de febrero de 2009, para la Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2009. La Comisión estará integrada por los Consejeros Regionales Bertha Clotilde Ramos Urbina, Eduardo Ulises Rodríguez Lázaro, José Gregorio Mosto Fonseca y Marianela Teresa Junco Barrera, concediéndole el término de diez (10) días hábiles para que la Comisión haga llegar al pleno del Consejo su informe.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXIGIR que se respete el estricto orden de mérito en el proceso de adjudicación de las plazas docentes en la Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2009.



ARTÍCULO TERCERO: PONER en conocimiento del Ministerio de Educación, a través del Presidente del Gobierno Regional de Lima, ingeniero Nelson Chui Mejía, de las irregularidades en que se habrían incurrido en el examen de conocimiento desarrollado en el ámbito de la Región Lima, el domingo 15 de febrero de 2009, para las acciones de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: SOLICITAR al Presidente del Gobierno Regional de Lima ingeniero Nelson Chui Mejía, el apoyo logístico necesario para el cumplimiento de su labor a la Comisión constituida por el presente Acuerdo de Consejo.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo de Consejo se publicará en un Diario de Circulación Regional y en el portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
ING. SANTOS TOMAS OLIVERA MURGA
CONSEJERO DELEGADO